

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 15 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919) <i>Al contado, %</i>		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
14 11-924	70,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		70,00		14 11-924	587,00	Banco de España.....		500			
14 11-924	70,00	> K, de 25.000 > >		70,00		14 11-924	230,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.....		500			
14 11-924	70,05	> D, de 12.500 > >		70,05		14 11-924	348,00	Banco Hipotecario de España...		500		348,00	
14 11-924	70,20	> C, de 5.000 > >		70,20		2 11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250			
14 11-924	70,20	> B, de 2.500 > >		70,20		11 11-924	158,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
14 11-924	70,20	> A, de 500 > >		70,20		14 11-924	163,00	Banco Español de Crédito.....		250			
14 11-924	70,20	> G, de 100 > >		70,20		14 11-924	373,00	Unión Española de Explosivos...		100			
14 11-924	70,20	> H, de 200 > >		70,20		14 11-924	105,00	Socied. Gral. Asu. (Preferentes.....		500			
9 11-924	70,00	En diferentes series.....				14 11-924	44,00	carera España... (Ordinarias.....		500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				12 11-924	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
		<i>Estampillada,</i>				14-11-924	329,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
13-11-924	83,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				13 11-924	335,25	Idem Norte de España.....		475			
14 11-924	83,55	> K, de 12.000 > >		83,55		14 11-924	63,00	B.º Español del Río de la Plata.....		100 pesos		67,50 ptas.	
14 11-924	84,20	> D, de 6.000 > >		84,20				OBLIGACIONES					
14 11-924	84,25	> C, de 4.000 > >		84,25		13 11-924	374,00	Bonos del Banco de España.....		500		373,00	
14 11-924	84,30	> R, de 2.000 > >		84,30		14 11-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500			
14 11-924	84,30	> A, de 1.000 > >		84,30		14 11-924	98,50	Idem Id. Id.....		500	4	98,50	
14 11-924	86,00	> G, de 100 > >		86,00		14 11-924	108,50	Idem Id. Id.....		500	5	108,45	
14 11-924	86,00	> H, de 200 > >		86,00		14 11-924	77,50	Sociedad Gral. Asu.º España...		500	6		
26 8-924	86,70	En diferentes series.....				12 11-924	90,75	F. C. M. Z. A. Ya. (Serie A.....		500	6 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				30-10-924	75,25	> B.....		500			
31-10-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				3 11-924	70,00	> C.....		500			
14 11-924	89,00	> D, de 12.500 > >		89,00		9-6-924	64,25	> 1.ª serie.....		500			
14 11-924	89,00	> C, de 5.000 > >		89,00		18 3-924	64,25	Idem Norte de España.....		500			
14 11-924	89,00	> B, de 2.500 > >		89,00		18 5-921	52,00	> 2.ª serie.....		500			
14 11-924	89,00	> A, de 500 > >		89,00		18 11-920	53,00	> 3.ª serie.....		500			
9-7-924	89,50	En diferentes series.....				20 1-923	69,50	> 4.ª serie.....		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						> 5.ª serie.....		500			
10 11-924	95,20	Serie F, de 30.000 pesetas nominales						Ayuntamiento de Madrid.					
14 11-924	95,50	> E, de 25.000 > >		95,50		14 11-924	91,00	Obligaciones.....		500			
11 11-924	95,15	> D, de 12.500 > >		95,50		12 11-924	96,50	Expropiaciones del Interior.....		500			
14 11-924	95,50	> C, de 5.000 > >		95,50		13 11-924	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....		500			
14 11-924	95,50	> B, de 2.500 > >		95,50		13 11-924	87,00	Idem Id. 1918.....		500			
14 11-924	95,50	> A, de 500 > >		95,50		28 4-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....		500			
11 7-924	95,75	En diferentes series.....						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						4 por 100 perpetuo al contado.....					
12 11-924	95,15	Serie F, de 30.000 pesetas nominales						Idem sin corriente.....					
14 11-924	95,50	> E, de 25.000 > >		95,50				Idem sin próximo.....					
12 11-924	95,15	> D, de 12.500 > >		95,50				4 por 100 amortizable.....					
14 11-924	95,50	> C, de 5.000 > >		95,50				5 por 100 amortizable.....					
14 11-924	95,50	> B, de 2.500 > >		95,50				Acciones del Banco de España.....					
14 11-924	95,15	> A, de 500 > >		95,15				Idem del Banco Hipotecario.....					
11 11-924	95,25	En diferentes series.....						Idem de la Arrendataria de Tabacos....					
								Azucarera.—Preferentes.....					
								Idem.—Ordinarias.....					
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
								Idem Id. al 6 %					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 38,90 pesetas por 100 francos.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 1.000 dollars, a 7,35 pesetas uno.

SUBASTAS

RESERVA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Arguedo 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública por automóvil entre Madrid y Riaza (123 kilómetros), bajo el tipo máximo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Madrid y Segovia y en las oficinas del Ramo de Bufrago, Tetuán de las Victorias, Riaza, Lozoyuela y El Molar y en la Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Noviembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 4 de Diciembre próximo, a las trece horas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.—
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—2174

DISTRITO FORESTAL DE PONTEVEDRA-CORUNA

Aprobado por Real orden de 5 de Julio último el plan de aprovechamiento de los montes dependientes del distrito forestal de Pontevedra-Coruna para el año de 1924-25, esta Jefatura ha acordado, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 27 de Abril de 1923, señalar el día 20 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, para celebrar la primera subasta, que será doble y simultánea, verificándose una en Pontevedra en las oficinas del Distrito

forestal, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe, y la otra en la Alcaldía de El Rosal, bajo la presidencia del Alcalde, de los productos maderables del aprovechamiento de 794 pinos en el monte Campo de Coilo, Torrosa y otros, número 500 del catálogo, del término municipal de El Rosal, en la provincia de Pontevedra, consistientes en 436.500 metros cúbicos de madera, tasados en 13.095 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, el rematante deberá abonar, en concepto de indemnización, la cantidad de 665 pesetas.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta y la ejecución del aprovechamiento, aparece publicado en el Boletín Oficial de Pontevedra, correspondiente a los días 6, 7 y 8 del actual, números 233, 234 y 235, respectivamente.

La subasta se hará por pliegos cerrados, que se admitirán en la primera media hora, pasada la cual se procederá a su apertura; si resultaren dos o más pliegos con la misma proposición, se abrirá una licitación por puja, que no bajen de 25 pesetas, durante quince minutos, entre los firmantes de ellas, en las oficinas del Distrito forestal de Pontevedra, el día 4 de Diciembre próximo, a las once, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe, limitándose la adjudicación provisional al que haga mejor proposición; si alguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte la adjudicación.

Pontevedra, 13 de Octubre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Arco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en (Boletín Oficial de Pontevedra o en la GACETA DE MADRID), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables procedentes del aprovechamiento de 794 pinos, en el monte Campo de Coilo, Torrosa y otros, del término municipal de El Rosal (Pontevedra), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando) lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrezca todo lo preceptivo, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2175

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 1 del próximo mes de Diciembre se admiten proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de aco-

pios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo, de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 202 al 244 de segundo orden en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 104.938,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 5.246,42 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 5 del referido mes de Diciembre, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Málaga, 12 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Rodríguez.
S—1997

Hasta las trece horas del día 1 del próximo mes de Diciembre se admiten proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo, de la carretera de tercer orden de Pórtor a la estación de Alora, kilómetros 1 al 10, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 29.769 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 1.486,95 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 5 del referido mes de Diciembre, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Málaga, 12 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Rodríguez.
S—1774

Hasta las trece horas del día 1 del próximo mes de Diciembre se admiten proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo, de la carretera de tercer orden de Vitanueva de Tapia a la de Antequera e Archidona, a la de Loja a Torre del Mar sección primera, trezo primero, kilómetros 1 al 7, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 5.252,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 262,62 pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Alameda de Alfonso XIII número 21, el día 5 del referido mes de Diciembre, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Málaga, 12 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Rodríguez.
S—1945

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirá en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 23,707 al 28,564 de la carretera de Sevilla a Carmona, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 24.947,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.243 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 13 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.
S—2043

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirá en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce, trozo segundo, y kilómetros 1 al 3, rampa de acceso a la citada carretera, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 19.653,43 siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.484 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 13 de Noviembre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.
S—2022

TERCERA DIVISION HIDROLOGICA Y COEFRESTAL

Dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre último que se ejecute el amojonamiento del monte del Estado en término de Ricote, número 25 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado Sierra de Ricote, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta División, situadas en el Pasco de Menéndez Pelayo, letra C, principal derecha, la subasta para la adjudicación de contratos de las obras de dicho amojonamiento y que se refieren a la construcción y colocación de 34 hitos de primer orden, 449 de segundo orden, 263 secundarios y grabado de 40 señales en roca, con sujeción a las condiciones y modelos que figuran en el proyecto correspondiente, bajo el tipo de tasación de 10.650,75 pesetas; hallándose de manifiesto en la Jefatura de la División, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, planos y los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Se advierte, además, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura y Montes, en 26 de Octubre de 1923, que dicha subasta será aprobada o desaprobada por la Jefatura de esta División.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, con arreglo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tener parte en la subasta, será la del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los autores de éstas, por el tiempo de quince minutos y por puja abiertas, fijándose la primera por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal de que no sean menores de 25 pesetas.

El remate de la subasta, además de las consignadas en los pliegos de condiciones de contrata, contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción de los anuncios de esta subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, como igualmente ha de abonar los honorarios del Notario que autorice el acta, a cuyo fin se le exigirán los recibos de pago, cuando otorgue la escritura de contrato, de la que presentará copia según previenen las vigentes disposiciones.

El plazo para la presentación de la fianza definitiva será el consignado en la condición 14 del pliego de las generales y económicas que ha de regir en la contrata, y de no verificarse, se declarará nula, con pérdida del depósito provisional.

Murcia, 12 de Noviembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula

personal del ejercicio corriente, número ..., conserado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia de fecha ..., y en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de la contrata de las obras de amojonamiento del monte del Estado, en término de Ricote, número 25 del Catálogo de dicha provincia, denominado Sierra de Ricote, se comprometo a tomar a su cargo las mismas, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), previo el correspondiente depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, que acredita la adjunta carta de pago de la Caja de Depósitos.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL

D. Francisco Sánchez Bish, Alcalde-Presidente del excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, que anuncie la subasta del servicio del Matadero público de esta villa y cobro de los arbitrios establecidos en el mismo durante los años 1924-25, 1925-1926, 1926-27 y 1927-28, se anuncia al público por el presente que transcurrido el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esa provincia, deberá celebrarse el acto de remate en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con arreglo al tipo y condiciones que se expresan en el pliego que a continuación se inserta, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puerto Real 11 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Sánchez Bish.

Pliego de condiciones para sacar a pública subasta el servicio de la Casa de Matanza de esta villa y cobro de los derechos de Matadero por los años de 1924-25, 1925-26, 1926-27 y 1927-28.

1.º El servicio de que es objeto este contrato es el cobro de los derechos establecidos en el Matadero público de esta villa por el sacrificio de reses, cuya duración será por los años 1924-25, 1925-26, 1926-27 y 1927-28.

2.º La subasta se publicará en un solo juicio y deberá tener efecto a los veinte días siguientes de anunciada.

3.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día correspondiente, ante el señor Alcalde y un Teniente de Alcalde de la Comisión municipal permanente y el Notario de este partido, Licenciado D. Cástor Montoto de Sedas para el bastante de poderes.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de clase octava, al que se acompañará la cédula

personal del proponente y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal como fianza provisional la suma de 2.249,90 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la subasta en cada año, haciéndose dichas proposiciones a la alza de pesetas 44.598,13, por cada uno de los cuatro años de arriendo. Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., correspondiente a día ... de ... de 19..., para subastar el servicio de la Casa de Matanza de esta villa y cobro de los derechos de Matadero, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio desde el ... de ... de ... en que empieza este contrato, hasta el ... de ... de ... en que termina, con estricta sujeción al pliego y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

5.ª Terminada dicha media hora se procederá a la apertura de los pliegos, desechándose las proposiciones que no fueran acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador y aquellas que ofrezcan menor cantidad de la marcada o no se ajustaren a la condición anterior, después de leídos todos los pliegos presentados se adjudicará la subasta al autor de la proposición más ventajosa provisionalmente.

6.ª Si entre las admitidas hubiera dos o más proposiciones igualmente ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal, durante quince minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, después de apereibir por tres veces a los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición o todos la beneficiaran en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga más bajo el número de presentación.

7.ª Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, presentará el rematante, en el término de diez días, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la fianza, completándola hasta el 10 por 100 del importe de un año.

8.ª No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

9.ª El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se verificará en la Depositaria municipal dentro de los diez primeros días de la mensualidad a que corresponda.

10.ª El contratista no podrá pedir en caso alguno baja ni aumento en la tarifa señalada en este expediente.

11.ª La recaudación deberá hacer-

la en el acto de la matanza, a cuyo fin los empleados del Municipio prestarán los auxilios necesarios.

12.ª Queda terminantemente prohibido sacrificar reses ni cerdo alguno fuera de la Casa de Matanza. Las que se sacrifiquen en la zona rural del término satisfarán al contratista los derechos correspondientes.

13.ª El contratista percibirá los derechos que señala la siguiente tarifa:
Por cada kilogramo de carne lanar o cabría, 0,70 pesetas.

Por ídem íd. íd. íd. vacuna, 0,20.

Por ídem íd. íd. íd. cerda, 0,22.

Además percibirá, para pago del personal del Matadero, los siguientes derechos:

Por cada res mayor considerada como toro, buey o vaca, 4,50 pesetas.

Por ídem íd. novillo o utrero, 3,50.

Por ídem íd. eralo añojo, 3,20.

Por ídem íd. ternera, 2,30.

Por ídem íd. cerdo, 4,50.

Por ídem íd. lanar o cabrio, 2.

También percibirá el contratista 0,20 pesetas por cada kilogramo de piel de las obtenidas en el Matadero o que se introduzcan de fuera.

14.ª El rematante está obligado a sostener de su cuenta los mozos que necesite, como asimismo a prestar, sin indemnización alguna por parte del Municipio, todo el servicio del material consistente en cuerda, camales, toda la leña necesaria para la matanza, servicio de aguas, acarreo de las carnes con carro cubierto, limpieza y custodia del local, para lo cual percibirá las cantidades señaladas en la anterior tarifa.

15.ª Cuidará también el contratista que tan pronto termine la matanza de cerdos, que es la primera que debe verificarse en todas las épocas, sean conducidos inmediatamente para los puestos o almacenes en el carro destinado al efecto, sin esperar a la matanza de las demás reses vacunas o lanares, pues éstas deberán ser conducidas con total separación de las de cerdo.

16.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos de subasta y del presente pliego en el *Boletín Oficial*, del reintegro del papel invertido en este expediente, de los honorarios del Notario que asista para levantar el acta del remate y los que ocasione la escritura de contrato o el bastanteo de poderes por el Abogado D. Cástor Montoto de Sedas.

17.ª Cualquier infracción que cometiere el contratista de las cláusulas contenidas en este pliego será corregida con la multa de 15 pesetas, deduciéndose su importe del valor de la fianza, así como las indemnizaciones que correspondan.

18.ª El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista y nunca de los fondos municipales, sin que en ningún caso pueda pedirse la rescisión del mismo.

19.ª El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

20.ª Todos los demás casos que tengan que resolverse, bien por derecho del Ayuntamiento o reclamacio-

nes del rematante, se ajustarán a la Instrucción sobre contratación de servicios y obras a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

21.ª Además de los servicios y útiles que se expresan en la condición 14, prestará gratuitamente el rematante los utensilios y vacijería que exige el vigente Reglamento de Matadero de esta villa.

22.ª El Ayuntamiento, por su parte, queda obligado a prestar al contratista cuantos auxilios sean necesarios y pueda prestarle para la recaudación de los derechos y a responder de las obligaciones a que está afecto por este contrato.

Puerto Real, 8 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Sánchez.
S—2172

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA CORONA

El Jefe de propiedades militares de esta plaza,

Hace saber: Que habiendo resultado desierto el concurso celebrado en esta plaza en 28 de Junio último, que disponía el Real decreto de 31 de Mayo anterior (D. O. número 121), para proceder al arriendo de un local o edificio con destino a almacén de paja de pienso del Parque de Intendencia de esta plaza, en virtud de lo dispuesto nuevamente por Real orden comunicada de 27 de Octubre próximo pasado, se invita a los propietarios de fincas de esta capital para que los que lo deseen presenten por escrito sus proposiciones en esta Jefatura de Propiedades militares, sita en la calle de Veveduría, número 2, entresuelo (edificio de Gobierno Militar), todos los días laborables desde las once a las trece horas, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuya fecha se celebrará el segundo concurso.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, serán las siguientes:

1.ª Que el contrato será por el plazo de dos años prorrogables a voluntad de ambas partes, avisándose con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

2.ª Que el contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª Que el local o edificio que se pretende arrendar, se destinará, como queda dicho, a almacén de paja de pienso del Parque de Intendencia de esta plaza y deberá tener capacidad para almacenar de 7.000 a 10.000 quintales métricos empacados.

4.ª Que se recibirá y entregará por inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros militares.

5.ª Que serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del con-

trato, que se hará mediante escritura pública, que sean necesarios al ramo de Guerra; los de inscripción en el Registro civil de la Propiedad, cuando proceda; los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.º Que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.º Que el importe de la renta, según acuerdo de la Junta, será como máximo el de 1.000 pesetas mensuales, que se satisfarán por meses vencidos, por medio de libramientos expedidos por la Intendencia Militar de la Región a favor del propietario o persona que legalmente le represente.

8.º Que el contrato no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la Real orden circular de 12 de Agosto de 1920 (C. L. núm. 391), al recibirse la cual se procederá al recibo por inventario del expresado local.

La Coruña, 12 de Noviembre de 1924.—El Jefe de Propiedades, Leonardo Fontán.

S—1249

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del contratorpedero *Terror*, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol el acto de la subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* del Ministerio antes citado para su publicación íntegro, y que se halla de manifiesto en la Sección del Material de la Subsecretaría del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia general del Arsenal de El Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña, El Ferrol y Bilbao.

Arsenal de El Ferrol, 12 de Noviembre de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

S—9102

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELLVIS

Don José Baró Aldoma, Recaudador de Contribuciones de la zona de Bellvis.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años de 1922-23, 1923-24 y 1924 y primer semestre de 1924-25, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Entrelladref Pallas y don

José Ardebal Bolachs, a quien le fué embargada:

1.º Una pieza de tierra campo y olivos, sita en el término de Iban de Urgel y partido Cornasalts, de extensión un jornal, tres porcas y tres cuartas de porca, que linda: Oriente, con tierras de José Sezarra; Mediodía, con camino de Castellnou de Sierra; Poniente, con viuda de Andrés Llovera, y Norte, con Antonio Entrellardat.

2.º Una pieza de tierra, sita en el mismo término y partido que la anterior, parte de campo y parte plantada de olivos, de cabida diez porcas y tres cuartas de porca, linda: Oeste, con Juan Sezarra; Mediodía, con Francisco Entrellardat; Poniente, con viuda de Andrés Llovera, y Norte, con Antonio Entrellardat.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, contra quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fuese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Iban de Urgel, 3 de Octubre de 1924.—El Recaudador, José Baró.

P—1764

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARBALLINO

Don José Nogueira Gamallo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Irijo, zona de Carballino, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al año de 1923-24 y atrasos, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se relacionan a continuación, que son forasteros, a los cuales se les ignora su domicilio y persona que los represente en la localidad, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Nogueira, 6,25 pesetas.
 Antonio Rodríguez González, 5,73.
 Domingo García, 5,24.
 Eugenio Valdés, 29,06.
 Francisco Rodríguez Pérez, 2,07.
 Francisco Lorenzo, 19,68.
 Francisco Echaverría, 5,24.
 Juan Rodríguez, 4,17.
 José Rivas, 94,64.
 José Prieto, 5,24.
 Juan Lorenzo, 2,62.
 José Vázquez, 2,62.
 Jesús García Espinosa, 5,73.
 José Fernández, 5,24.
 Manuel Aleu, 8,36.
 Manuel López, 51,82.
 Nicolás Barral, 107,85.
 Pedro Barreiro, 8,36.
 Pedro Otero, 2,62.
 Pedro Pardo, 4,17.
 Pedro Gil, 7,32.
 Rosa Rodríguez, 3,13.
 Santiago González, 22,59.
 Francisco López, 1,06.
 Manuel González Pérez, 8,36.
 Irijo, 4 de Julio de 1924.—El Recaudador auxiliar, José N. Gamallo.
 P—1782

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE EL FERROL

D. Antonio Rodríguez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de El Ferrol.

Hago saber: Que entre los recibos de la contribución rústica del término municipal de Serantes, que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

Ayuntamiento de Serantes.

Juan Méndez Fernández, 8,52 pesetas.
 José María Serantes Pedreira, 14,96.
 José Carnero López Menor, 178,20.
 Antonio Lorenzo Iglesias, 14,29.
 Juan Guerrero Lamas, 2,52.
 Vicente Rivera Mouriz, 59,36.
 Tomás Cruz Casal, 75,44.
 Manuel Cercido Vigo, 64,55.
 Manuel Castro Landeira, 14,43.
 Manuel Díaz López, 13,70.
 Nicolás Díaz López, 64,54.
 Antonio Díaz Varela, 8,02.
 Lorenzo Freire Barros e hijo, 32,27.
 Vicente López López, 32,27.
 Antonio Lorenzo Santiago, 29,24.
 Manuel Martínez, 65,59.
 Antonia Nobato Cobas, 30,02.
 Manuel María Penedo, 151,35.
 Francisco Juan Antonio Penedo, 96,81.

Andrés Pastán, 20,83.
 Joaquín Paz, 154,28.
 Bernardo Rodríguez Alfonso, 321,50.
 Ramón Romero García, 81,17.
 Benito Ramos, 87,31.
 Antonio Varela Ferrer, 37,08.

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto de apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquel, por providencia, cuya parte dispositiva dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocidos los anteriores deudores e ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad con el caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hagan el pago en esta Recaudación-agencia, sita en la calle de Galiano, número 36, de esta ciudad, sus descubiertos antes indicados, más el 25 por 100 por recargos de apremio de primera y segundo grado, previniéndoles que en otro caso se procederá al embargo y venta de sus bienes.

El Ferrol, 10 de Octubre de 1924.
 M. Agente, Antonio Rodríguez.

P.—1823

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

TERMINO MUNICIPAL DE PALAU DE NOGUERA

Don Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana correspondiente al año de 1923-24, instruyo expediente de apremio contra doña Angela Grau, a quien le fueron embargadas:

Una casa sita en la calle del Herano, número 3, de extensión superficial de 32 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando y espalda, con casa de Esteban Tropol, y por izquierda, con la de Antonio Altiuro.

Un pajar sito en el Arrabal de Abajo, de extensión superficial 24 metros, que linda: por la derecha, con propiedad de la misma; por izquierda, con Jaime Ffifiat, y por espalda, con José Blanch.

En su consecuencia, con fecha 21 de Agosto he dictado la siguiente Providencia.—Conforme a lo pre-

ceptando en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Palau, 28 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo.

P.—1725

TERMINO MUNICIPAL DE TALAIN

Don Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al año de 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. José Fané, a quien le fueron embargadas:

Una finca rústica llamada La Solana, destinada a cercales y viña, sita en este término, de extensión 43 áreas, y linda: por Norte, con José Blanch, por Oriente, con Juan Subirà, por Mediodía con Barrante, y por Poniente, con Jeran Tarrat.

Otra finca rústica llamada Morells, destinada a cercales y viña, en igual término, de extensión 44 áreas, que linda: por Norte, con Arroyo; Oriente, con José Bullich; Mediodía, con José Bullich, y Poniente, con José Fané.

En su consecuencia, con fecha 21 de Agosto he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Talain, 27 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo.

P.—1727

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARORA

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1924-25.

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 12 de Septiembre la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiada dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocidos que existen en expresada zona, para que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

- Rústica.
- Ruperto Alonso Hernández, 3,65 pesetas.
 - Angela Alonso María, 17,23.
 - Julia Alonso Veloso, 2,29.
 - Juliana Alonso, 2,21.
 - Vinda de Marcelino Andrés, 2,47.
 - António Añez Galles, 2,25.
 - Paula Asensio Betegón, 1,35.
 - Jesús Avedillo, 3,14.
 - Antonio Burriera López, 2,54.
 - Rosalba Calvo Crespo, 5,28.
 - Herederos de Pedro Calvo, 8,31.
 - Jacinto y Manuela Carvajal Irroñez, 7,03.
 - Herederos de Carmen Martín, 2,04.
 - Braulio Crespo Martín, 1,06.
 - Cañada del Servicio de Parcela del Monte, 1,94.
 - Juan Delgado Antón, 7,55.
 - Santiago Domínguez Benítez, 9,77.
 - Isidora Domínguez Fidalgo, 6,56.
 - Herederos de Gregorio Domínguez, 8,50 pesetas.
 - Herederos de José Domínguez, 2,27.
 - Herederos de Manuel Domínguez, 5,42 pesetas.
 - Desconocido, 3,97.
 - Antonio Enrique Rodríguez, 2,04.
 - Alfredo Eseoobar, 2,33.
 - Herederos de Feliciano Jaleón, 2,08.
 - Ambrosio Felipe Sánchez, 31,87.
 - Pablo Fernández Andrés, 7,06.
 - José Fernández Felipe, 1,82.
 - Herederos de Juana García Cortés, 2,63 pesetas.

Angel González Chitote, 3,91.
 Agustín González, 2,53.
 Agustín Gutiérrez Jurado, 3,41.
 Serapio Julián, 2,50.
 Herederos de Encarnación Hernández, 9,02.
 Ana María Juan, 1,91.
 Lucía López González, 1,85.
 José Lozano Girón, 12,72.
 Herederas de José Lozano, 5,43.
 Herederos de Santiago Lozano, 3,95.
 Ignacio Luelmo, 2,48.
 Isidoro Matillos Matillos, 2,92.
 Tomás Martín Alonso, 2,89.
 Juan José Martín Fernández, 2,11.
 Sebastián Martín Pérez, 3,99.
 Amelia Martín Segurado, 2,34.
 Maximino y Alonso Martín y otros, 5,74 pesetas.
 Eugenio Martínez Lozano, 1,92.
 Manuel Mulas, 2,17.
 Herederos de Manuel El Rojito, 3,03 pesetas.
 Feix Palacios, 40,85.
 Leonardo Palacios, 2,94.
 Angel Pascual, 2,78.
 El Pató, 1,78.
 Antonio González, el Patato, 1,87.
 Martín Pelayo Moreno, 4,98.
 Alfonso Pelayo Pérez, 3,58.
 Juan Pérez Barókané, 2,18.
 José Pérez, 2,47.
 Severiano y Lucio Pérez, 2,17.
 Antonio Piriz Rapado, 1,73.
 Emilio Ponce Pérez, 2,24.
 Lucas Prada Alonso, 1,85.
 Casimira Prieto Nieto, 3,16.
 Domingo Prieto Villacorta, 11,04.
 Herederos de Eduardo Prieto, 4,93.
 Fernando Ramírez de Haro, 78,59.
 María Rapado Martín, 4,40.
 Benigno Rodrigo Abad, 5,35.
 Esteban Rodrigo Fernández, 7,51.
 Ricardo Rodrigo Sastre, 10,89.
 Tomás Rodrigo, 1,85.
 Inés Rodríguez Antón, 2,48.
 Josefa Rodríguez Antón, 2,41.
 Carmen Rodríguez Pascual, 30,94.
 Manuela Rodríguez, 1,77.
 Francisco Román, 11,15.
 Magín Román Martín, 2,88.
 Tomás Salvador, 4,40.
 Narcisca San Martín Enríquez, 7,30.
 Santamaría, 1,99.
 Engracia Segurado García, 3,02.
 Hermenegildo Segurado, 3,29.
 Anselmo Serra, 2,29.
 Herederos de Gregorio Suárez Ce-
 tron, 5,57.
 Dámaso Tascón Domínguez, 7,87.
 Herederos de Feliciano Tascón, 3,01.
 Angela Vara Blanco, 7,19.
 Alonso Tascón Juan, 3,02.
 Herederos de Pedro Alonso, 2,61.
 José Ortiz, 1,89.
 Urbana:
 Ricardo Abandía Estévez, 2,35.
 Athano Carvajal Coco y otro, 3,15.
 Herederos de Felipe Domínguez y
 otros, 2,20.
 Pascual Temprano Griego y otros,
 2,82.
 Zamora, 25 de Septiembre de 1924.
 El Agente, Arturo Jambrina.
 P.—1728

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo,

a las once en punto de la mañana, se verificará el 66 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla denunciado al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.
 P. El Secretario general, O. Blanco Recio. X—

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 71.389, de pesetas nominales 20.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 29 de Abril de 1920 a favor de don José Martínez Eros, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera en El Sol, de Madrid, y Las Provincias, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de Noviembre de 1924.
 El Secretario, José Alfaro.

X—3224

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 3.371, 3.328, 4.351 y 4.489, representativos de pesetas nominales 3.750, 250, 2.000 y 4.500, respectivamente, en acciones preferentes de la Compañía Peninsular de Teléfonos, los dos primeros; obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, el tercero, y en Bonos de la Catalana de Gas y Electricidad, el último, expedidos por esta Sucursal en 7 de Diciembre de 1918, 3 de Diciembre de 1919, y 23 y 24 de Marzo de 1923, respectivamente, a favor de D. Pelayo Pató Aragó, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios "A B C", de Madrid, y "Tarragona", de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 8 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Juan Valcárcel Ríos
 X—3212

UNION SALINERA DE ESPAÑA

BARCELONA

Balanza correspondiente al ejercicio de 19 de Noviembre de 1923, fecha de constitución de la Sociedad, a 30 de Junio de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y propiedades.....	1.345.096,15
Material fijo y móvil.....	1.482.851,80
Mobiliario.....	59.439,40
Maquinaria en expedición.....	524.125,14
Acciones en cartera.....	2.649.000,00
Fianzas y valores.....	764.125,00
Existencias de sal.....	687.012,45
Esvases.....	226.762,20
Caja y Bancos.....	318.299,78
Varios deudores.....	577.166,45
Gastos de producción.....	113.513,83
Gastos de constitución y emisiones obligaciones.....	771.476,49
Arrendos.....	493.429,98
Nuevas construcciones.....	505.526,60
Obras extraordinarias de Porreicoja.....	418,60
TOTAL.....	15.485.173,87

Depósito acciones por garantía.....	450.000
Valores depositados en fianza.....	250.000
S. A. Arnús-Garrá, cuenta Efectos.....	500.000
TOTAL.....	1.200.000,00

TOTAL..... 16.685.173,87

PASIVO

Capital.....	10.000.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	5.000.000,00
Efectos a pagar.....	6.072,63
Varios acreedores.....	120.962,95
Cupon ruin. 1.º de nuevas obligaciones.....	75.900,00
Valores pendientes.....	53.962,31
Pérdidas y Ganancias.....	230.875,08
TOTAL.....	15.485.173,87

Depositantes de acciones por garantía.....	450.000
Fianzas.....	250.000
Valores depositados en cuenta de Efectos.....	500.000
TOTAL.....	1.200.000,00

TOTAL..... 16.685.173,87

Barcelona, 30 de Junio de 1924.—El Apoderado representante en Madrid, el Conde de Antel.
 X—3219

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE MADRID

Habiendo solicitado D. José Fernández Bordas, de este Decanato, la devolución de la fianza que el señor D. Antonio Muñoz Pérez tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de Carabanchel Alto, perteneciente a este ilustre Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que

las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deben formularse ante la Junta directiva de este ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.
El Decano, Mateo Azpeitia.

X—3215

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

A los efectos prevenidos en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, en relación con los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, se hace público que en 19 de Septiembre último hizo don José Páez Ríos la renuncia del cargo de Corredor de Comercio que ejercía en esta plaza, debiendo por tanto procederse en el plazo prevenido a la cancelación de la fianza de 5.000 pesetas que tiene depositadas.

Melilla, 31 de Octubre de 1924.—
El Comandante general accidental (ilegible).

X—3213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

D. Juan Antonio Checa Flores, Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, se anuncia su concurso para la provisión de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia, por término de treinta días, durante los cuales los solicitantes o concursantes pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos pertinentes a sus derechos.

Azuaga, 8 de Noviembre de 1924.
El Alcalde, Juan Antonio Checa.

X—3214

SOCIEDADES COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA Y ALMACENES GENERALES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 del corriente, a las once de su mañana, en los locales de la Delegación de ambas Sociedades en esta capital, calle de la Florida, número 8, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balances correspondientes al tercer trimestre de 1924.
- 3.º Varios.

Madrid, 15 de Noviembre de 1924.
Por el Presidente: El Secretario del Consejo, Dionisio Martínez de Velasco.

X—3222

LIQUIDACION VOLUNTARIA DE THOMAS MORRISON & CO. LTD.

Por el presente pongo en conocimiento de las personas interesadas que el martes 16 de Diciembre de 1924, a las once de la mañana, precisamente, tendrá lugar en mi escritorio en el número 4 de Fenchurch Avenue, en la ciudad de Londres, una Junta general de los socios de esta Compañía, para enterarse del informe del Liquidador en el que se dará cuenta de cómo se ha realizado la liquidación de la Compañía y la venta de los bienes de la misma, para tomar un acuerdo extraordinario respecto a la manera de disponer de los libros de contabilidad y documentos de la Compañía, y para enterarse de las explicaciones que pueda dar el Liquidador.

Y también aviso por el presente que la citación legal de dicha Junta fué publicada en la *Gaceta de Lon-*

des el martes 11 de Noviembre de 1924, en cumplimiento del artículo 195 de la ley de Compañías (Consolidación), 1908.

En 6 de Noviembre de 1924.—El Liquidador, H. A. Van de Linde.

X—3218

HILATURAS CARALT-PEREZ

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general practicado en 30 de Junio de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios - fábrica y terrenos en ésta.....	1.077.286,38
Edificios - fábrica y terrenos en Rentería...	473.099,63
Maquinaria en ésta.....	1.109.525,54
Maquinaria en fábrica Rentería.....	392.666,72
Finca en Orihuela.....	162.223,75
Mobiliario.....	45.829,00
Efectos a cobrar.....	174.538,15
Caja.....	2.057.152,68
Existencias.....	10.270.904,83
Géneros en camino.....	51.463,75
Varios deudores.....	3.774.095,11
Cuentas corrientes, deudores por c/c.....	3.184.364,85
TOTAL.....	22.773.860,39
PASIVO	
Capital social.....	20.000.000,00
Fondo de Eventualidades.....	103.598,00
Varios acreedores.....	421.474,05
Cuentas corrientes, acreedores por c/c.....	187.743,15
Remanente de beneficios del ejercicio anterior.	95.931,20
Daños y lucros.....	1.965.113,99
TOTAL.....	22.773.860,39

Gerentes: El Conde de Caralt y Enrique Pérez Capdevila.

X—3217